

Fecha: 03/01/25

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**VIGENTE DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 8 DE ENERO DE 2024**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.3961	2.3302	↑ 0.0659	0.6330	0.6156	↑ 0.0174
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.2534	2.1910	↑ 0.0624	0.5953	0.5788	↑ 0.0165
	Jet Fuel	2.4211	2.3620	↑ 0.0591	0.6396	0.6240	↑ 0.0156
	Kerosene	2.4211	2.3620	↑ 0.0591	0.6396	0.6240	↑ 0.0156
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.4389	2.3984	↑ 0.0405	0.6443	0.6336	↑ 0.0107
	Bunker C	1.7770	1.7987	↓ -0.0217	0.4694	0.4752	↓ -0.0058
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	10.2548	9.9170	↑ 0.3378	2.7090	2.6198	↑ 0.0892
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	24.6115	23.8009	↑ 0.8106	6.5017	6.2875	↑ 0.2142
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	41.0191	39.6681	↑ 1.3510	10.8361	10.4792	↑ 0.3569
	Butano a Granel	1.9279	1.8644	↑ 0.0635	0.5093	0.4925	↑ 0.0168
	Propano HD5	1.5444	1.5158	↑ 0.0286	0.4080	0.4004	↑ 0.0076

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM), EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).